



SECRETARIA. Señor juez, con el Proceso N° 2019-00066-00, doy cuenta a usted que la parte demandada ha sido notificada y presentó excepciones de mérito. A su despacho para su conocimiento y fines.

Buenavista- sucre, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

YULIS MILDRETH CERRO PAYARES
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE BUENAVISTA SUCRE, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 2019-00066-00

La parte demandada, señor NELSON ROJAS TOPAHUESO, fue debidamente notificado, según consta en el expediente por correo electrónico, en los términos de las disposiciones que establece el decreto 806 de 2020, dado el momento de crisis mundial, cuarentena y aislamiento selectivo, decretado por el Gobierno Nacional por la pandemia de Covid 10 (SARS-CoV-2).

Seguidamente, el demandado a través de su apoderada judicial Dra., LUZMILA GOMEZ OTERO, contestó la demanda y presentó excepciones de mérito, por lo que el juzgado dará traslado de ellas, en tal virtud, se

RESUELVE

PRIMERO: De las anteriores excepciones de mérito que presenta la apoderada judicial de NELSON ROJAS TOPAHUESO parte demandada en esta ejecución, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: Para tal efecto, ejecutoriada esta providencia corran los días 22, 23, 24, 25 y 26 de febrero 1, 2, 3, 4 y 5 de marzo de 2021.

TERCERO: Reconózcase personería a la doctora LUZMILA GOMEZ OTERO, identificada con C.C. N° 64.566.160 y T.P. N° 108.368 del CSJ, para actuar como apoderado judicial de NELSON ROJAS TOPAHUESO, en los términos y para los efectos del poder allegado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JOSE MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ
JUEZ